



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL
PROVEEDOR SOCIEDAD
CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA
PARA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN
INFANTIL DRAGONCITO, CÓDIGO
01101008 DE LA JUNJI I REGION AÑO
2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0157-00192

IQUIQUE,

26 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 015/140 de fecha 24 de Julio de 2013, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar la obra denominada "Conservación del Jardín Infantil Jardín Infantil Dragoncito, Código 01101008 de la Junji I Región Año 2013", y modificación mediante Resolución N° 153 del 26 de Julio de 2013.
2. Que con fecha 25 de Julio del 2013 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-43-LP13, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
FRITZ INGENIERIA LIMITADA	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA	FUERA DE PRESUPUESTO
SOC CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 20 de Agosto del 2013 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación de la obra denominada "Conservación del Jardín Infantil Dragoncito, Código 01101008 de la Junji I Región Año 2013" al Proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA, RUT 77.758.100-7** por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

CITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION
PRECIO DE LA OFERTA	9.8
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*	10
TASA DE ACCIDENTABILIDAD	10
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10
OTROS ANTECEDENTES	01
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	10
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	10
RESULTADO FINAL	8.59

4. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se desecha, en el proceso de evaluación de las ofertas la propuesta del proveedor **CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA** por estar fuera del presupuesto disponible para efectuar la obra "Conservación del Jardín Infantil Dragoncito, Código 01101008 de la Junji I Región Año 2013" informado en Ficha de Licitación ID 845-43-LP13 en el punto **Nº 7 Montos y duración del contrato**.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles la oferta de **CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA, RUT 76.039.432-7**, en el proceso de evaluación de las ofertas, debido a que su oferta económica se encuentra fuera de presupuesto.
2. **ADJUDÍQUESE** y contrátese al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA, RUT 77.758.100-7** con domicilio en Calle 2 Nº 3287, Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio de la Ciudad de Iquique por los servicios de Conservación del Jardín Infantil Dragoncito, Código 01101008 de la Junji I Región Año 2013.

3. Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

4. Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N° 1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación de jardines infantiles, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N° 845-43-LP13”.**
Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

5. El plazo de ejecución de las obras será de **135 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

6. La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula: **Monto máximo de la multa:** (10% del total de días de la obra según contrato) **X** (0.1% del monto total del contrato). **Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

7. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.

8. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subítulo 31, ítem 02, asignación 004, "Obras Civiles" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



BTF/KBR/PC/AR/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes✓